
	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

No.	TEMA	LUGAR	FECHA	HORA	
				INICIO	FIN
1	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Reunión Teams	25/01/ 2021	2:00 pm	4:20 pm
ORDEN DEL DÍA					
1. Verificación del quórum.					
2. Lectura del acta anterior – Compromisos.					
3. Presentación de hallazgos para resolución del comité – Auditoría Gestión Contractual – (2) pendientes.					
4. Presentación Propuesta Plan Anual de Auditorías 2021.					
5. Propositiones y varios.					
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CONVOCADOS	INVITADOS	ASISTIÓ	
				SI	NO
1.	MÓNICA OSPINA LONDOÑO Directora General	x		x	
2.	CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ Secretario General	x			x
3.	CLAUDIA AREVALO Contratista Secretaria General			x	
4.	ANA MARIA CRISTINA DE LA CUADRA PIGAULT Jefe Oficina Asesora Jurídica	x		x	
5.	LUIS ALBERTO COLORADO ALDANA Jefe Oficina Asesora de Planeación	x		x	
6.	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE Director de Tecnología e Información	x			x
7.	NATALIA GONZÁLEZ GÓMEZ Directora de Evaluación	x		x	
8.	DIEGO ESCALLÓN ARANGO Contratista Dirección General		x	x	
9.	ADRIANA CORTÉS Dirección de Producción y Operaciones	x		x	
10.	HANS RONALD NIÑO GARCIA Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales		x	x	

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

11.	ADRIANA BELLO CORTÉS Jefe Oficina de Control Interno	x		x	
12.	GLORIA ANDREA DURÁN LIZCANO Contratista Oficina de Control Interno		x	x	
13.	MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ HENAO Contratista Oficina de Control Interno		x	x	
14.	OMAR URREA ROMERO Contratista Oficina de Control Interno		x	x	
15.	JANNETH TORRES OSPINA Contratista Oficina de Control Interno		x	x	

TAREAS Y COMPROMISOS ANTERIORES

No.	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	SEGUIMIENTO	FINALIZADO	
					SI	NO
1.	Envío de grabación taller línea de denuncia a la OAJ y programación de reunión para revisión de línea de denuncia.	Adriana Bello Cortés, jefe Oficina de Control Interno	30 de enero de 2021.	Adriana Bello manifiesta que fueron enviadas las grabaciones del taller de Línea de denuncia a la Oficina Jurídica y se programó reunión para el 26 de enero.	x	

DESARROLLO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.21.1.6, del Decreto 648 de 2017 sobre las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de las entidades públicas, así como en la Resolución ICFES 356 de 2017, por la cual se regula y reglamenta el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto, y previa citación de la Secretaría Técnica del Comité, a continuación, se presenta el resumen de la sesión número uno (1) de 2021 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.


1) Verificación de Quórum

Se inició la reunión con la presencia de los colaboradores arriba señalados, quienes conforman quórum válido para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en la Resolución 356 de 2017.

2) Lectura del Acta anterior - Compromisos

La jefe de la Oficina de Control Interno procede a realizar la lectura de los compromisos del Acta de la reunión anterior, los cuales se registran en el apartado "TAREAS Y COMPROMISOS ANTERIORES" de la presente acta. Se reporta un compromiso cumplido.


3) Presentación de hallazgos para resolución del comité – Auditoría Gestión Contractual – (2) pendientes.

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

A continuación, Omar Urrea de la Oficina de Control interno comparte con los miembros del comité el hallazgo NC 29 Contrato 503 de 2019 – FAMOC DEPANEL- ARRENDAMIENTO de la siguiente manera:

CONTRATO	HALLAZGO	OBJECCIÓN PROCESO	CONCEPTO OCI
NC 29 CONTRATO 503 de 2019 - FAMOC DEPANEL- ARRENDAMIENTO	<p>folios 31 a 33 del expediente contractual se evidencia el documento de Oferta Comercial, del 4 de julio de 2019, dirigida a la Secretaría General del Icfes, para el arrendamiento del inmueble para la sede del Icfes, suscrito por el señor JORGE SERRANO IZASA, Gerente Servicio y Postventa de la firma FAMOC DEPANEL. En el Certificado de Existencia y representación legal expedido el 29-07-2019 (folios 23-27) página 6, literal c) del parágrafo (final de la página) se autoriza como facultad para el segundo suplente del representante legal, correspondiéndole a MARISOL SUAREZ VILLANUEVA, la siguiente atribución: " (...) Se autoriza suscribir ofertas comerciales sobre los bienes y servicios ofrecidos por FAMOC DEPANEL S.A., esta autorización cubre tanto ofertas como licitaciones públicas y concursos en entidades estatales mixtas o privadas de orden nacional o internacional." Se autoriza celebrar contratos, convenios, acuerdos comerciales y cualquier acto jurídico generador de derechos y obligaciones". Tal como lo indica el certificado de existencia y representación legal, esta facultad estaba asignada a la segunda suplente del representante legal, quien suscribió el contrato y no al Gerente de Servicio y Posventa de la firma Comercial quien suscribió la oferta comercial. Lo anterior evidencia el incumplimiento a la siguiente norma del Acuerdo 002 de 2019: "Literal m), artículo 2. Principios que rigen la actividad contractual de la entidad. El Icfes, en el desarrollo de la actividad contractual, atenderá los principios de la función administrativa...así como los siguientes: Principio de Legalidad: "El Icfes en el trámite de los procedimientos contractuales, deberá ceñirse a las normas y principios jurídicos encaminados a seleccionar objetivamente al contratista, y que, en tratándose de procesos y mecanismos de selección, implican que sea una actividad reglada de la Administración en la que no tiene cabida la discrecionalidad absoluta. Además, el Icfes propenderá porque los contratos estatales se rijan por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de tal forma que se permita el ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales. El principio de legalidad es presupuesto de validez de la actuación contractual en todas sus manifestaciones (precontractual y contractual) y se concreta en el postulado según el cual dicha actuación administrativa debe estar conforme con el ordenamiento jurídico."</p>	<p>"No se acepta la observación por las siguientes razones: El artículo 845 del Código de Comercio consagra: "La oferta o propuesta, esto es, el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra deberá contener los elementos esenciales del negocio y deberá ser comunicada al destinatario", en este orden de ideas la oferta presentada y visible a folio 31-33 puede ser suscrita por cualquier persona de una empresa toda vez que es un proyecto que no genera ninguna obligación y no necesita requisitos de validez y capacidad de la persona quien la suscribe.</p> <p>Por otra parte, la oferta al ser aceptada conduce a la suscripción de un contrato, que para el caso que nos ocupa, es el que debe cumplir con los requisitos necesarios para surgir a vida jurídica, como lo son voluntad y capacidad de las partes, que, para este caso, se cumplieron a cabalidad, al ser suscrito y ratificado por los representantes legales de las partes contratantes.</p> <p>Por lo tanto, no se acepta la no conformidad toda vez que se evidencia el cumplimiento del literal m), del art 2, del acuerdo 002 del 2019, toda vez que es el contrato es suscrito por la suplente del contratista quien tiene la capacidad legal para suscribir de conformidad con lo señalado por la cámara de comercio cumpliendo así el presupuesto de validez de la actuación contractual"</p>	<p>Analizadas las objeciones presentadas por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, se mantiene la No Conformidad, ya que el certificado de la Cámara de Comercio expedido por el contratista como presupuesto de validez de la configuración estatutaria comercial para de la empresa es claro y preciso en determinar las facultades asignadas para cada uno de los que la componen, como fue la facultad para suscribir la oferta comercial que estaba diferida a la segunda suplente del representante legal: "se autoriza como facultad para el segundo suplente del representante legal, correspondiéndole a MARISOL SUAREZ VILLANUEVA, la siguiente atribución: " (...) Se autoriza suscribir ofertas comerciales sobre los bienes y servicios ofrecidos por FAMOC DEPANEL S.A.,". Ahora, si bien el Código de Comercio define lo que es la oferta comercial que se formula "por una persona" no significa según la interpretación realizada, que pueda ser suscrita por cualquier persona, pues como en el presente caso es claro que estatutariamente conforme al certificado expedido por la Cámara de Comercio, el Gerente de Servicio de la firma comercial no estaba facultado para suscribir la oferta.</p> <p>Se precisa que en la reunión de cierre de auditoría se estableció como compromiso la consulta de esta situación ante la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, documento que se adjunta.</p>

De igual forma, expone el concepto enviado por parte de la Oficina Asesora Jurídica el día 9 de enero de 2021 y remitido con antelación a los miembros del comité para su conocimiento, manifestando que en conclusión el concepto indica: "dado que no se advierte la inobservancia al principio de legalidad, al no considerarse la firma del documento como requisito de validación o calificación ya que la contratación fue directa, tal inconsistencia, si así ha de considerarse, fue subsanada con aceptación y posterior la suscripción del contrato por parte de quien se encontraba autorizada acorde al certificado obrante en la carpeta". Se adjunta a la presente acta el concepto emitido por la Dra. Ana María Cristina de la Cuadra, jefe de la

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


Oficina Asesora Jurídica. Una vez realizada la votación por parte de los miembros del comité deciden **retirar la No Conformidad del informe final de auditoría.**

A continuación, María del Pilar González, contratista de la Oficina de Control interno, expone el segundo hallazgo de la NC 31 contrato 237 de 2018- UNIÓN TEMPORAL DATA.

CONTRATO	HALLAZGO	OBJECCIÓN PROCESO	CONCEPTO OCI
NC 31 CONTRATO 327 DE 2018 - UNIÓN TEMPORAL DATA	El valor del contrato \$320.229.000 es superior al presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018, toda vez que, en dicho plan, se registra un presupuesto asignado por \$265.182.474 en el rubro: "Contratar los servicios para proveer 14.574 memorias USB, cargue y descargue de la información en la prueba PISA Estudio principal". Lo anterior evidencia incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.21.1.1.4.4. el cual refiere: "...La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."	Mediante radicado No. 20202300056583 del 6 de noviembre de 2020 la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales manifestó: "No se acepta la No conformidad en atención a la respuesta dada en la No conformidad No 30, además de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo 006 del 2015 artículo 6 se realizó la aprobación del incremento presupuestal en el recurso de la línea 369 mediante comunicación interna con radicado No. 20182400008473 del 01 de febrero de 2018 cumpliendo así la normatividad aplicable para el presente contrato. Por lo expuesto, no se comparte la opinión del equipo auditor, y se solicita el retiro de la no conformidad."	En conclusión, podemos afirmar que si bien el Instituto no estaba obligado a contratar por el valor exacto que fue proyectado en el PAA, si se encontraba en la obligación de actualizar el PAA para incluir el nuevo valor que tendría el contrato, máxime cuando el valor inicialmente proyectado se diferencia en un 20% respecto al valor finalmente ejecutado, lo anterior con fundamento en el decreto 1082 de 2015 el cual menciona: "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos." Así mismo, en el Plan Anual de Adquisiciones, publicado en la página web de Instituto, la línea 369 no corresponde a la contratación de servicios para proveer memorias USB, como se informa en la respuesta.

Una vez leída la no conformidad, la objeción del proceso y el concepto de la OCI, Adriana Bello Cortés, jefe de la Oficina de Control Interno, aclara que la No Conformidad 31 se refiere a la no actualización del Plan Anual de Adquisiciones incumpliendo el artículo 2.21.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y que el proceso al momento de la auditoría presentó como evidencia unas comunicaciones, más no el plan actualizado.

Claudia Arévalo, que asiste en representación de la Secretaría General, manifiesta que el incumplimiento se presentaría en la publicación del plan considerando que el hallazgo debe estar enfocado a hacia la publicidad y no a la actualización. Igualmente, Luis Eduardo Colorado, jefe de la Oficina de Planeación, manifiesta que la actualización y publicación debe realizarse una vez al año como se dejó claro en las no conformidades expuestas en el comité anterior. Finalmente, la jefe de la Oficina de Control Interno propone al proceso aportar la evidencia del plan actualizado con la fecha de elaboración en el trascurso del presente comité y de esta manera los miembros del comité puedan tomar decisión frente a la no conformidad. Hans Niño, líder del proceso, informa que revisará la información para ser entregada en el plazo acordado.

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

4) Presentación Propuesta Plan Anual de Auditorías 2021.

A continuación, Adriana Bello comparte con los miembros del comité la propuesta del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2021, así:

Objetivo del PAA: definir las actividades a desarrollar por parte de la Oficina de Control Interno durante la vigencia, con el fin de mejorar y proteger el valor del Instituto proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis basados en riesgos.

Alcance del PAA: el programa contempla las actividades de los Roles establecidos en el Decreto 648 de 2017, a través de las cuales se evaluará el desempeño de los procesos, el cumplimiento de objetivos, la administración del riesgo y el mejoramiento continuo.

Criterio: normas vigentes, procedimientos establecidos, políticas y manuales que apliquen según corresponda.


Acto seguido expone las actividades a desarrollar por cada uno de roles según el archivo en Excel adjunto a la presente acta.

La jefe de la Oficina de Control Interno propone cambiar la periodicidad del seguimiento a los planes de mejoramiento de bimestral a trimestral, en busca de mejores prácticas con una nueva metodología en la cual el cierre de los planes de mejora lo realiza cada líder de auditoría, para que sea más efectivo y no una sola persona como se venía ejecutando. Los miembros del comité aprueban la propuesta.

Con relación al seguimiento del Pacto por la transparencia, Luis Eduardo Colorado menciona que es importante tener en cuenta los lineamientos que se establezcan desde el MEN e informa que este tema será tratado en el Comité de Gestión y Desempeño.

Por último, la jefe de la Oficina de Control Interno informa que para las auditorías de Gestión de Tecnología de la Información, Prueba Saber 11A y Control y Seguimiento, se requieren recursos ya que, para las dos primeras se necesitaría la contratación de un ingeniero de sistemas y un estadístico, perfiles que no se encuentran dentro de la composición actual de la Oficina, además la auditoría al proceso de Control y Seguimiento deberá contratarse con un externo. De acuerdo con lo expuesto los miembros del comité proponen realizar una reunión con Secretaría General y la Subdirección Financiera para revisar si el Instituto cuenta con la disponibilidad de recursos, además se deberán revisar los procesos y delimitar el alcance de auditoría en la prueba Saber 11 calendario A y presentar cotizaciones del costo real con el fin de así tener claro los recursos necesarios para el desarrollo de las auditorías mencionadas. Los integrantes del comité aprueban el PAA con la salvedad de que las auditorías que requieren presupuesto se aprobarán una vez se cuente con la información y se presente el Plan ajustado.

5) Propositiones y varios

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

La jefe de la Oficina Asesora Jurídica propone revisar el documento que envió la Oficina de Control Interno el 31 de diciembre de 2020 denominado “Propuesta Acciones Programa Antifraude 2021” con los siguientes temas:

- Línea ética o canal de denuncias
- Implementar el uso del polígrafo
- Charlas de Actualización en el Código Disciplinario Único

De acuerdo con lo anterior y por cuestiones de tiempo, en el presente comité solo se tratará el tema relacionado con la Línea Ética o canal de denuncias. Por lo anterior, Omar Urrea Romero contratista de la OCI comparte lo mencionado en el documento así:

“Establecer una línea ética en la que cualquier persona pueda presentar denuncias sobre el eventual incumplimiento al Código de Integridad de la Entidad, garantizando el anonimato y la reserva, si así lo pide el informante. Adicionalmente, a través de dicho canal los servidores del Icfes, los ciudadanos, los clientes, proveedores o terceros, pueden poner en conocimiento de la Administración cualquier conducta fraudulenta o con eventual incidencia penal, así como información para evitar el uso indebido de información privilegiada o reservada.

De acuerdo con las recomendaciones del World Compliance Association, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

El canal que se implemente debe permitir a los colaboradores y a otros terceros (ciudadanía) alertar confidencialmente a la entidad sobre sospechas de mala conducta y/o corrupción. Se trata de una herramienta para reducir los riesgos y crear confianza, ya que permite a la Alta Dirección detectar la mala conducta en una etapa temprana.


El canal de denuncias debe ser seguro, anónimo y con la funcionalidad de añadir eventual material probatorio. Puede ser digital a través de aplicación web o correo electrónico, también puede ser telefónico o presencial. Se recomienda el uso de un canal digital o electrónico que permita denunciar irregularidades en línea, garantizando el anonimato del denunciante y permitiendo a los denunciantes adjuntar archivos, textos, imágenes u otra evidencia potencial.

Se sugiere no solo establecer el canal, sino también definir una política de denuncias, hacer suficiente divulgación del sistema una vez creado y establecer el procedimiento para atender las denuncias que por este medio se reciban.”

Ana María Cristiana de la Cuadra manifiesta que, una vez escuchadas las grabaciones sobre Antifraude enviadas por la jefe de la Oficina de Control Interno, le llama la atención que el capacitador indica que una Línea Ética puede ser cualquier canal de comunicación y que lo importante es que se pueda dar una comunicación de manera interna para reportar hechos de delito o de proceso sancionatorio disciplinario, para lo cual el Instituto cuenta con varios canales como: función de operador disciplinario, canal de PQRS y correo de notificaciones judiciales.

Igualmente, frente al “anonimato” indica que, de acuerdo al artículo 69 del código procesal penal, si no se tiene una prueba solida que la sustente se debe archivar. Por tal razón, más que el anonimato se deberá garantizar la reserva y la confidencialidad, evitando a través del anonimato la incurrancia de conductas como injuria y calumnia, por lo que opina que el anonimato no es recomendable en ningún tipo de actuación.

Respecto al Código de Integridad manifiesta que es importante socializarlo, interiorizarlo más a todos los colaboradores y a la vista de la ciudadanía para fortalecer el conocimiento de las conductas que nos son reprochables y cuáles no. Adriana

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Cortes, jefe de la Dirección de Producción y Operaciones, manifiesta que el código de integridad se puede dar a conocer al momento de suscribir los contratos y el canal de comunicación se puede dividir en dos, uno para los funcionarios y otro para contratistas y proveedores, en ese caso sí se puede crear la línea en anonimato puesto que estas líneas lo que buscan es que los empleados puedan alertar y denunciar hechos que están observando sin que se tomen represalias y el otro a la ciudadanía.

Por parte de la Secretaría General, Claudia Arévalo comenta que es importante manejar los temas en dos líneas diferentes y que desde el área de disciplinarios hay una regulación frente al anonimato y que, en relación con el conocimiento del código de ética por parte de los contratistas, manifiesta que en los contratos está incluida la obligación de cumplir con el código de ética y los valores adoptados por el Instituto. Igualmente, desde la Secretaría General se resalta el link de denuncias y quejas disciplinarias en contra de funcionarios del Icfes.

Luis Eduardo Colorado manifiesta que se debe realizar la revisión frente al tema del Pacto por la transparencia y sobre la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción RITA promovida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia, verificando si los canales que existen en el Instituto cumplen con los esos nuevos requerimientos o se deben realizar ajustes.


La jefe de la Oficina Jurídica confirma que existe el procedimiento y se encuentra en Daruma.

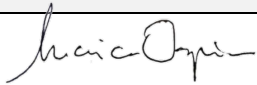
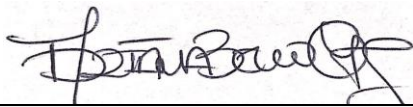
Para finalizar, la jefe de la Oficina de Control Interno manifiesta que, de acuerdo con las observaciones presentadas, se solicitará una asesoría al Departamento Administrativo de la Función Pública para saber si los canales de comunicación con los que cuenta el Instituto cumplen con los requisitos exigidos en MIPG. Para finalizar este punto indica que en el próximo comité se presentarán los dos temas faltantes del documento "Propuesta Acciones Programa Antifraude 2021".

Por último y de acuerdo con el compromiso por parte del Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, Hans Ronald Niño, presenta a los miembros del comité las comunicaciones con las que solicita la modificación del plan, sin embargo no se allega el respectivo Plan Anual de Adquisiciones (actualizado), por lo tanto la posición de la Oficina de Control Interno es mantener el hallazgo. Debido a que los miembros del comité no logran decidir sobre la no conformidad, solicitan que se trate en el próximo comité y se envíe el acta del comité anterior donde se trataron hallazgos con la misma connotación.

Siendo las 4:20 m del 25 de enero de 2021 se da por terminada la sesión.

TAREAS Y COMPROMISOS DE LA REUNIÓN			
No.	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1.	Ajuste al alcance de las auditorías que requieren presupuesto.	ADRIANA BELLO CORTÉS Jefe Oficina de Control Interno	Febrero 28/2021
2.	Solicitud de cotizaciones de costo de los servicios de auditoría especializados, que se presentaron en el presente comité.	ADRIANA BELLO CORTÉS Jefe Oficina de Control Interno	Febrero 28/2021

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

3.	Reunión con Secretaría General y Subdirección financiera para la revisión de disponibilidad de recursos, una vez se tenga la cotización de los servicios de auditoría pendientes.	ADRIANA BELLO CORTÉS Jefe Oficina de Control Interno	Febrero 28/2021
4.	Solicitar asesoría al DAFP para verificar si los canales de comunicación del Instituto cuentan con los requisitos del Mipg.	ADRIANA BELLO CORTÉS Jefe Oficina de Control Interno	Febrero 28/2021
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES			
N/A			
APROBÓ			
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/ENTIDAD	FIRMA	
MÓNICA OSPINA LONDOÑO	Directora General		
ADRIANA BELLO CORTÉS	Jefe Oficina de Control Interno		
ELABORÓ			
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/ENTIDAD	FIRMA	
JANNETH TORRES OSPINA	Contratista Oficina de Control Interno	